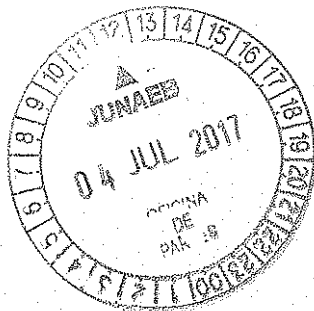




RATIFICA DECISIONES QUE INDICA, EXPRESADAS MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 1531 DE 2015, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE LA ARAUCANIA, EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE APLICACIÓN DE SANCIONES, REGULADO POR LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ID85-35-LP11, DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE). EJECUTA MULTAS QUE INDICA, EN CONTRA DE LA EMPRESA DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A., ORDENA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN QUE SEÑALA.

RESOLUCION EXENTA N°

1574

SANTIAGO,

29 JUN 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley N° 15.720 que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda que aprueba Reglamento de la ley N° 19.886; en el Decreto Supremo de Educación N° 5.311 de 1968 que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley de Educación N° 180 de 1973 que Reorganiza la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Resolución N° 283 de 2011 que aprueba Bases Administrativas, Técnicas, Operativas y Anexos de la licitación pública ID 85-35-LP11 y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 400 de 2012 que adjudica la licitación pública ID 85-35-LP11; en la Resolución N° 35 de 2012 que aprueba contrato entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la empresa Distribuidora de Productos Alimenticios S.A.; en la Resolución Exenta N° 284 de 2012 de la Dirección Regional de La Araucanía, que Crea Comité Asesor Regional de Multas; en la Resolución Exenta N° 0141 de 2015 de la Dirección Regional de La Araucanía, que notifica incumplimientos que indica, en la Resolución Exenta N° 1531 de 2015 que resuelve descargos, todas de JUNAEB; en el Decreto Exento del Ministerio de Educación N° 1106 de 2016 que establece el orden de subrogancia del Secretario General de JUNAEB; y en la Resolución N° 1600 del año 2008 de Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.



CONSIDERANDO:

1.- Que, con ocasión de las supervisiones efectuadas durante el período comprendido entre el 4 al 27 de noviembre de 2014, la Dirección Regional de La Araucanía envió a la empresa Distribuidora de Productos Alimenticios S.A., en adelante el "prestador" o "recurrente", copias de las actas levantadas al efecto y le notificó, mediante Resolución Exenta N° 0141 de 2015, los hechos constitutivos de los incumplimientos constatados y el monto de las multas asociadas por un valor total de \$39.622.128.- (treinta y nueve millones seiscientos veintidós mil ciento veintiocho pesos). Lo anterior, en el marco de la substanciación del procedimiento especial de aplicación de sanciones, regulado por las Bases de la licitación pública ID 85-35-LP11;

2.- Que, el prestador, dentro del plazo de 30 días hábiles establecido en el título XXX de las bases administrativas, hizo valer sus derechos en contra de la resolución singularizada en el considerando anterior, interponiendo sus descargos ante la Directora de la referida Dirección Regional;

3.- Que, del examen de los descargos que interpuso el prestador, se constató que no impugnó todos los incumplimientos que le fueron notificados. De este modo, se emitió el respectivo pronunciamiento, según da cuenta la Resolución Exenta N° 1531 de 2015 y, en virtud de las consideraciones que fueron expresadas en dicho acto administrativo, el monto total de las multas notificadas, aludido en el considerando anterior, se redujo a la suma de \$21.494.491.- (veintiún millones cuatrocientos noventa y cuatro mil cuatrocientos noventa y un pesos), quedando conformado de la siguiente manera:

- Multas asociadas a los incumplimientos confirmados en primera instancia por un valor total de \$8.232.369.- (ocho millones doscientos treinta y dos mil trescientos sesenta y nueve pesos);
- Multas asociadas a los incumplimientos cuyos descargos fueron rechazados en primera instancia, por un valor total de \$13.262.122.- (trece millones doscientos sesenta y dos mil ciento veintidós pesos);

4.- Que, una vez concluida la instancia de descargos, se verificó que el prestador no interpuso reclamación alguna en contra de la referida Resolución Exenta N° 1531 de 2015 de la Dirección Regional de La Araucanía;

5.- Que, producto de un error de transcripción, detectado a propósito del examen de la Resolución de Descargos, Resolución Exenta N° 1531 de 2015, se indicó que el número de resolución que autorizó el contrato entre el prestador y Junaeb fue el N°33 de 2012, en circunstancias que el número de la resolución que aprueba la contratación del servicio de alimentación corresponde a la resolución exenta N°35 de 2012.



6.- Que, sobre la base de los hechos descritos anteriormente, procede ratificar, sin más trámite, las decisiones que adoptó la Directora Regional de La Araucanía al resolver los descargos que dedujo el prestador;

7.-Que, en definitiva, basado en el sentido de las decisiones que han sido expresadas precedentemente, el valor de las multas asociadas a los incumplimientos que fueron confirmados en ambas instancias, asciende a la suma total de \$21.494.491.- (veintiún millones cuatrocientos noventa y cuatro mil cuatrocientos noventa y un pesos), según dan cuenta los anexos N° 1 y N° 2 del presente acto administrativo

8.- Que, por último, en cuanto a las multas definitivas cuya ejecución se ordena mediante el presente acto, una vez notificado, el prestador deberá enterar el pago de ellas dentro del plazo de 30 días corridos, en la cuenta corriente N° 9010203 del Banco Estado (RUT 60.908.000-0);

9.- Que, asimismo, en aras de facilitar el proceso de pago de las multas cursadas, el prestador podrá solicitar y autorizar expresamente a JUNAEB para que realice el descuento respectivo del monto de la multa definitiva, imputándolo a los pagos pendientes que existan a su favor;

10.- Que, de no verificarse el pago por ninguna de los modos descritos precedentemente, JUNAEB podrá proceder al cobro judicial del monto ejecutado. En consecuencia,



RESUELVO:

ARTÍCULO 1º.- RATIFICASE lo que dispone el artículo 1º de la Resolución Exenta Nº 1531 de 2015 de la Dirección Regional de La Araucanía, que ordenó confirmar los incumplimientos y las multas asociadas que se singularizan en el anexo Nº 1 de éste acto, por un valor de \$8.232.369.- (ocho millones doscientos treinta y dos mil trescientos sesenta y nueve pesos).

ARTÍCULO 2º.- RATIFICASE lo dispuesto mediante el artículo 1º de la Resolución Exenta Nº 1531 de 2015 de la Dirección Regional de La Araucanía, respecto de los incumplimientos que no fueron impugnados en la presente instancia, que se singularizan en el anexo Nº 2 de éste acto. Asimismo, se confirman las multas asociadas a tales incumplimientos, por un valor total de \$13.262.122.- (trece millones doscientos sesenta y dos mil ciento veintidós pesos).

ARTÍCULO 3º.- EJECÚTESE, las multas singularizadas en los anexos Nº 1 y 2, aludidos precedentemente, en contra de la empresa Distribuidora de Productos Alimenticios S.A., por un valor total de \$21.494.491.- (veintiún millones cuatrocientos noventa y cuatro mil cuatrocientos noventa y un pesos), de acuerdo con el siguiente desglose:

CONTROLES	Confirmados Descargos	Incumplimientos Confirmados Reclamación	Total Multa
Servicio de Alimentación (C1)	\$ 1.060.696.-	\$ 0.-	\$ 1.060.696.-
Operación y Mantenión Logística (C6)	\$ 7.171.673.-	\$ 13.262.122.-	\$ 20.433.795.-
Total	\$ 8.232.369.-	\$ 13.262.122.-	\$ 21.494.491.-

ARTÍCULO 4º.- PÁGUESE el monto ejecutado, una vez notificado el presente acto administrativo, dentro del plazo de 5 días corridos bajo el apercibimiento de procederse al cobro judicial del monto ejecutado

ARTICULO 5º.- TÉNGASE, como parte integrante de la presente resolución, los siguientes documentos anexos:

- Anexo Nº 1 denominado "Confirmado Descargos";
- Anexo Nº 2 denominado "Confirno Reclamación";

ARTICULO 6º.- NOTIFÍQUESE el presente acto administrativo, a don Yerko Marinovic Caballeria, en su calidad de Representante Legal de la empresa Distribuidora de Productos Alimenticios S.A., ambos con domicilio en Las Araucarias Nº 9090, comuna Quilicura y ciudad de Santiago.

ARTÍCULO 7º.- PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIAC, la presente resolución una vez tramitada, en la sub sección "Actos con efectos Sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7º de la ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo N° 51 de su Reglamento.



Jaime Tohá
JAIME TOHÁ LAVANDEROS
SECRETARIO GENERAL (S)

JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS



RDM/SBA/PL/ces

DISTRIBUCIÓN:

- Distribuidora de Productos Alimenticios S.A.
- Dirección Regional de La Araucanía
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento Jurídico
- Departamento de Alimentación Escolar
- Unidad de Multas y Sanciones DN
- Oficina de Partes DN



Minuta Jurídica N° 932/2017

ANEXOS ETAPA RESPUESTA RECLAMACIÓN

Licitación: 3511 N° Resolución Notificación: 0141 Fecha Resolución Notificación: 21/01/2015

N° Resolución Resuelve Descargos: 1531 Fecha Resolución Resuelve Descargos: 03/09/2015

Anexo N°1 Confirmado Descargos

Año	Mes	Id. Supervisión	Tipo Supervisión	RBD	Región	Folio Laboratorio	Variable Control	Aspecto Con Incumplimiento	Fec.Recl.	Fundamento Reclamación	Resuelve	Respuesta Reclamación	Monto Inicial(\$)	Monto Final(\$)
2014	11	2014015280	1.2-Variable control 2014/C1,C6.Lic.35/ 11. V2	5706	09		C6	7.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DADO QUE PRESTADOR NO PRESENTA MEDIOS DE VERIFICACIÓN EN INSTANCIAS CORRESPONDIENTES, SEGUN BASES DE LICITACIÓN ID85-35-LP11, TITULO III, PUNTO 15.3 "MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO, ELEMENTOS Y/O APARATOS DE RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR" LA EMPRESA PRESTADORA DEBE DE CONTAR CON UN PLAN DE MANTENCIÓN, REPARACIÓN Y/O REEMPLAZO DE MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO, IMPLEMENTOS, MEDIOS DE VERIFICADORES EN INSTANCIAS CORRESPONDIENTES SEGUN BASES DE LICITACIÓN ID85-35-LP11, TITULO III, PUNTO 15.2 "INFRAESTRUCTURA DE RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR" PINTURA, PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS TRABAJOS DE PINTURA, LAS DIRECCIONES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES EMITIRÁN UN CERTIFICADO, QUE DECLARARÁN EL ALCANCE DEL TRABAJO Y PINTURA APLICADA	342.160	342.160
2014	11	2014014869	1.2-Variable control 2014/C1,C6.Lic.35/ 11. V2	20037	09		C6	3.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DADO QUE PRESTADOR NO PRESENTA MEDIOS DE VERIFICACIÓN EN INSTANCIAS CORRESPONDIENTES, SEGUN BASES DE LICITACIÓN ID85-35-LP11, TITULO III, PUNTO 15.2 "INFRAESTRUCTURA DE RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR" PINTURA, PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS TRABAJOS DE PINTURA, LAS DIRECCIONES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES EMITIRÁN UN CERTIFICADO, QUE DECLARARÁN EL ALCANCE DEL TRABAJO Y PINTURA APLICADA	342.160	342.160
2014	11	2014014869	1.2-Variable control 2014/C1,C6.Lic.35/ 11. V2	20037	09		C6	6.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DADO QUE PRESTADOR NO PRESENTA MEDIOS DE VERIFICACIÓN EN INSTANCIAS CORRESPONDIENTES, SEGUN BASES DE LICITACIÓN ID85-35-LP11, TITULO III, PUNTO 15.2 "INFRAESTRUCTURA DE RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR" PINTURA, PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS TRABAJOS DE PINTURA, LAS DIRECCIONES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES EMITIRÁN UN CERTIFICADO, QUE DECLARARÁN EL ALCANCE DEL TRABAJO Y PINTURA APLICADA	2.152.186	2.152.186
2014	11	2014014869	1.2-Variable control 2014/C1,C6.Lic.35/ 11. V2	20037	09		C6	7.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DADO QUE PRESTADOR NO PRESENTA MEDIOS DE VERIFICACIÓN EN INSTANCIAS CORRESPONDIENTES, SEGUN BASES DE LICITACIÓN ID85-35-LP11, TITULO III, PUNTO 15.4 "VAJILLA Y UTENSILIOS" EL PRESTADOR DEBE DISPONER DE LOS ELEMENTOS QUE SEA NECESARIOS PARA CUMPLIR SU FUNCIÓN DE ACUERDO AL SISTEMA DE ALIMENTACIÓN, EL LISTADO DE VAJILLAS Y UTENSILIOS QUE EL PRESTADOR SE COMPROMETE A UTILIZAR DEBE INFORMARSE EN LOS MANUALES DE OPERACIONES Y PREPARACIÓN DEL PRESTADOR Y EN EL RECINTO DE COCINA MEDIANTE UN INVENTARIO DE VAJILLA Y UTENSILIOS EN CADA ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL	342.160	342.160
2014	11	2014014869	1.2-Variable control 2014/C1,C6.Lic.35/ 11. V2	20037	09		C6	8.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DADO QUE PRESTADOR NO PRESENTA MEDIOS DE VERIFICACIÓN EN INSTANCIAS CORRESPONDIENTES, SEGUN BASES DE LICITACIÓN ID85-35-LP11, TITULO III, PUNTO 15.4 "VAJILLA Y UTENSILIOS" EL PRESTADOR DEBE DISPONER DE LOS ELEMENTOS QUE SEA NECESARIOS PARA CUMPLIR SU FUNCIÓN DE ACUERDO AL SISTEMA DE ALIMENTACIÓN, EL LISTADO DE VAJILLAS Y UTENSILIOS QUE EL PRESTADOR SE COMPROMETE A UTILIZAR DEBE INFORMARSE EN LOS MANUALES DE OPERACIONES Y PREPARACIÓN DEL PRESTADOR Y EN EL RECINTO DE COCINA MEDIANTE UN INVENTARIO DE VAJILLA Y UTENSILIOS EN CADA ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL	171.080	171.080
2014	11	2014014869	1.2-Variable control 2014/C1,C6.Lic.35/ 11. V2	20037	09		C6	12.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DADO QUE PRESTADOR NO PRESENTA MEDIOS DE VERIFICACIÓN EN INSTANCIAS CORRESPONDIENTES, SEGUN BASES DE LICITACIÓN ID85-35-LP11, TITULO III, PUNTO 12.1.1 "COMPETENCIAS DEL PERSONAL MANIPULADOR DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN" TODO PERSONAL DEBE ESTAR CAPACITADO POR PARTE DEL PRESTADOR A LA FECHA DE INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, Y SUCESIVAMENTE EN EL MES DE MARZO DE LOS SIGUIENTES AÑOS POR LOS CUALES DURE EL CONTRATO, DE ACUERDO AL SISTEMA DE CAPACITACIÓN QUE TENGA IMPLEMENTADO CADA PRESTADOR	1.026.480	1.026.480



ANEXOS ETAPA RESPUESTA RECLAMACIÓN

Licitación: 3511

Nº Resolución Notificación: 0141

0141

Fecha Resolución Notificación: 21/01/2015

Nº Resolución Resuelve Descargos: 1531

Fecha Resolución Resuelve Descargos: 03/09/2015

Año	Mes	Id. Supervisión	Tipo Supervisión	RBD	Región	Folio Laboratorio	Variable Control	Aspecto Con Incumplimiento	Fec.Recl.	Fundamento Reclamación	Resuelve	Respuesta Reclamación	Monto Inicial(\$)	Monto Final(\$)
2014	11	2014015121	1.2-Variable control 2014/C1,C6.Lic.35/11. V2	5654	09		C6	5.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DADO QUE PRESTADOR NO PRESENTA MEDIOS VERIFICADORES EN INSTANCIAS CORRESPONDIENTES, SEGÚN BASES DE LICITACIÓN ID85-35-LP11, TÍTULO III, PUNTO 8, MANEJO DE PLAGAS Y OTRAS ESPECIES ANIMALES SE ESTABLECE QUE EL PRESTADOR DEBE ADOPTAR TODAS LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA PREVENIR LA PRESENCIA DE ROEDORES, INSECTOS, PAJAROS Y OTRAS ESPECIES ANIMALES CAPACES DE CONTAMINAR DIRECTA O INDIRECTAMENTE LOS ALIMENTOS. SE CONFIRMA MULTA DADO QUE PRESTADOR NO PRESENTA MEDIOS DE VERIFICACIÓN EN INSTANCIAS CORRESPONDIENTES, SEGÚN BASES DE LICITACIÓN ID85-35-LP11, TÍTULO III, PUNTO 4, "ABASTECIMIENTO" EL PRESTADOR DEBE DEJAR CONSTANCIA DE LA ENTREGA DE PRODUCTOS, MEDIANTE GUIA DE DESPACHO, LA QUE DEBE CONSIDERAR NUMERO DE SERVICIO SEPARADO, POR NIVEL, ENCARGADO DE PAE Y PERSONAL MANIPULADOR, FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN, PERIODO POR EL CUAL SE ESTA ABASTECIENDO, FIRMA DE LA PERSONA QUE RECEPCIONA (PERSONAL MANIPULADOR O ENCARGADO DEL PAE) Y TIMBRE DEL PRESTADOR. SE CONFIRMA MULTA DADO QUE PRESTADOR NO PRESENTA MEDIOS DE VERIFICACIÓN EN INSTANCIAS CORRESPONDIENTES, SEGÚN BASES DE LICITACIÓN ID85-35-LP11, TÍTULO III, PUNTO 12.1.3, "ELEMENTOS Y MATERIALES PARA EL PERSONAL MANIPULADOR" B) CASILLERO: EL PRESTADOR DEBE DISPONER PARA CADA MANIPULADOR, DESDE INICIO DEL CONTRATO, DE UN CASILLERO, LOCKER O MUEBLE PARA GUARDAR ROPA O ELEMENTOS PERSONALES, CON CANDADO INCLUIDO.	342.160	342.160
2014	11	2014015121	1.2-Variable control 2014/C1,C6.Lic.35/11. V2	5654	09		C6	8.a			Confirma Multa	MEDIOS DE VERIFICACIÓN EN INSTANCIAS CORRESPONDIENTES, SEGÚN BASES DE LICITACIÓN ID85-35-LP11, TÍTULO III, PUNTO 12.1.3, "ELEMENTOS Y MATERIALES PARA EL PERSONAL MANIPULADOR" B) CASILLERO: EL PRESTADOR DEBE DISPONER PARA CADA MANIPULADOR, DESDE INICIO DEL CONTRATO, DE UN CASILLERO, LOCKER O MUEBLE PARA GUARDAR ROPA O ELEMENTOS PERSONALES, CON CANDADO INCLUIDO.	171.080	171.080
2014	11	2014015121	1.2-Variable control 2014/C1,C6.Lic.35/11. V2	5654	09		C6	14.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DADO QUE PRESTADOR NO PRESENTA MEDIOS DE VERIFICACIÓN EN INSTANCIAS CORRESPONDIENTES, ADemás INCUMPLIMIENTO DETECTADO EN ESTABLECIMIENTO SE ENCUENTRA ASOCIADO A UNA INFRACCIÓN LEVE N°3 LA CUAL NO TIENE EFECTO A LEVANTAMIENTO DE MULTA POR SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO. SEGÚN BASES DE LICITACIÓN ID85-35-LP11, TÍTULO III, PUNTO 5 "PROGRAMACIÓN DE LA MINUTA MENSUAL", 5.1 APROBACIÓN DE MINUTA MENSUAL SE ESTABLECE QUE EL PRESTADOR NO PODRÁ EFECTUAR NI ACCEDER A MODIFICACIONES O CAMBIOS SOLICITADOS DIRECTAMENTE POR LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES.	342.160	342.160
2014	11	2014015300	1.2-Variable control 2014/C1,C6.Lic.35/11. V2	5583	09		C1	1.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DADO QUE PRESTADOR NO PRESENTA MEDIOS DE VERIFICACIÓN EN INSTANCIAS CORRESPONDIENTES, ADemás INCUMPLIMIENTO DETECTADO EN ESTABLECIMIENTO SE ENCUENTRA ASOCIADO A UNA INFRACCIÓN LEVE N°5 LA CUAL NO TIENE EFECTO A LEVANTAMIENTO DE MULTA. SEGÚN LICITACIÓN ID85-35-LP11, TÍTULO III, PUNTO 12.1 "PERSONAL MANIPULADOR DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL" EL PERSONAL DEBE ESTAR DISPONIBLE EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES A PARTIR DEL PRIMER DÍA DEL PRIMER AÑO DE INICIO DE CONTRATO DEL PAE. DURANTE LA VIGILANCIA DEL CONTRATO, EL PRESTADOR DEBE DISPONER DEL PERSONAL MANIPULADOR CONFORME AL ÍNDICE DE GESTIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ALIMENTACIÓN REGULARES, ACTIVIDADES CREATIVAS Y DE VACACIONES QUE INCLUYEN EN EL CONTRATO Y LOS MAESTROS MENSUALES DE ASIGNACIÓN. EN ESTE CASO EL ESTABLECIMIENTO CORRESPONDE 294 RACIONES ASIGNADAS POR LO TANTO SEGÚN CUADRO RANGO DE RACIONES DE 281 A 350 RACIONES CORRESPONDE 5 MANIPULADORAS PARA CUMPLIR ÍNDICE DE GESTIÓN	342.160	342.160



ANEXOS ETAPA RESPUESTA RECLAMACIÓN

Licitación: 3511

Nº Resolución Notificación: 0141

Fecha Resolución Notificación: 21/01/2015

Nº Resolución Resuelve Descargos: 1531

Fecha Resolución Resuelve Descargos: 03/09/2015

Año	Mes	Id. Supervisión	Tipo Supervisión	RBD	Región	Folio Laboratorio	Variable Control	Aspecto Con Incumplimiento	Fec. Reda.	Fundamento Reclamación	Resuelve	Respuesta Reclamación	Monto Inicial(\$)	Monto Final(\$)
2014	11	2014015057	1.2-Variable control 2014/C1,C6,Lic.35/ 11, V2	19952	09		C6	1.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DADO QUE PRESTADOR NO PRESENTA MEDIOS DE VERIFICACIÓN EN INSTANCIAS CORRESPONDIENTES ADEMÁS INCUMPLIMIENTO DETECTADO EN ESTABLECIMIENTO SE ENCUENTRA ASOCIADO A UNA INFRACCIÓN LEVE N°5 LA CUAL NO TIENE EFECTO A LEVANTAMIENTO DE MULTA. SEGÚN LICITACIÓN ID85-35-LP11, TÍTULO III, PUNTO 12.1 "PERSONAL MANIPULADOR DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL" EL PERSONAL DEBE ESTAR DISPONIBLE EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES A PARTIR DEL PRIMER DÍA DEL PRIMER AÑO DE INICIO DE CONTRATO DEL PAE. DURANTE LA VIGILANCIA DEL CONTRATO, EL PRESTADOR DEBE DISPONER DEL PERSONAL MANIPULADOR CONFORME AL ÍNDICE DE GESTIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ALIMENTACIÓN REGULAR, ACTIVIDADES CREATIVAS Y DE VACACIONES QUE INCLUYEN EN EL CONTRATO Y LOS MAESTROS MENSUALES DE ASIGNACIÓN. EN ESTE CASO EL ESTABLECIMIENTO CORRESPONDE 664 RACIONES ASIGNADAS POR LO TANTO SEGÚN CUADRO RANGO DE RACIONES DE 631 A 700 RACIONES CORRESPONDE 10 MANIPULADORAS PARA CUMPLIR ÍNDICE DE GESTIÓN	171.080	171.080
2014	11	2014015210	1.2-Variable control 2014/C1,C6,Lic.35/ 11, V2	5857	09		C6	6.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA IMPUTACIÓN DADO QUE PRESTADOR NO PRESENTA MEDIOS DE VERIFICACIÓN EN INSTANCIA DE RECLAMACIÓN ADEMÁS INCUMPLIMIENTO DETECTADO EN ESTABLECIMIENTO SE ENCUENTRA ASOCIADO A UNA INFRACCIÓN GRAVÍSIMA N°6 LA CUAL NO TIENE EFECTO A LEVANTAMIENTO DE MULTA POR SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO. SEGÚN BASES DE LICITACIÓN ID85-35-LP11, TÍTULO III PUNTO 7 "LÍNEA DE FRÍO" PRESTADOR NO DEBE PERMITIR EL ALMACENAMIENTO, MANTENCIÓN, Y TRANSPORTE DE LAS MATERIAS PRIMAS Y PREPARACIONES QUE REQUIERAN REFRIGERACIÓN A TEMPERATURAS SUPERIORES A 5 °C EN EL CENTRO TÉRMICO. EL PRESTADOR DEBE RESGUARDAR LA TEMPERATURA DE REFRIGERACIÓN (0,5 °C) EN TODA LA CADENA	58.167	58.167
2014	11	2014015487	1.2-Variable control 2014/C1,C6,Lic.35/ 11, V2	20066	09		C1	5.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DADO QUE PRESTADOR NO PRESENTA MEDIOS DE VERIFICACIÓN EN INSTANCIAS CORRESPONDIENTES ADEMÁS INCUMPLIMIENTO DETECTADO EN ESTABLECIMIENTO SE ENCUENTRA ASOCIADO A UNA INFRACCIÓN GRAVÍSIMA N°1 LA CUAL NO TIENE EFECTO A LEVANTAMIENTO DE MULTA POR SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO. SEGÚN BASES DE LICITACIÓN ID85-35-LP11, POR OTRA PARTE EN DICHAS BASES TÍTULO II PUNTO 1 "REQUISITOS ALIMENTARIOS" EL PRESTADOR NO DEBE ADULTERAR LA VIDA ÚTIL DE LAS MATERIAS PRIMAS. PREPARACIONES Y SERVICIOS, DEBIENDO ASEGURARSE QUE LOS PROCESOS DE DISTRIBUCIÓN DE SUS MATERIAS PRIMAS NO PERMITAN EL ABASTECIMIENTO DE PRODUCTOS POR SOBRE SU VIDA ÚTIL O VENCIMIENTOS DECLARADOS POR LOS FABRICANTES.	376.376	376.376
2014	11	2014014733	1.2-Variable control 2014/C1,C6,Lic.35/ 11, V2	5726	09		C6	1.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DADO QUE PRESTADOR NO PRESENTA MEDIOS DE VERIFICACIÓN EN INSTANCIAS CORRESPONDIENTES ADEMÁS INCUMPLIMIENTO DETECTADO EN ESTABLECIMIENTO SE ENCUENTRA ASOCIADO A UNA INFRACCIÓN LEVE N°5 LA CUAL NO TIENE EFECTO A LEVANTAMIENTO DE MULTA. SEGÚN LICITACIÓN ID85-35-LP11, TÍTULO III, PUNTO 12.1 "PERSONAL MANIPULADOR DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL" EL PERSONAL DEBE ESTAR DISPONIBLE EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES A PARTIR DEL PRIMER DÍA DEL PRIMER AÑO DE INICIO DE CONTRATO DEL PAE. DURANTE LA VIGILANCIA DEL CONTRATO, EL PRESTADOR DEBE DISPONER DEL PERSONAL MANIPULADOR CONFORME AL ÍNDICE DE GESTIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ALIMENTACIÓN REGULAR, ACTIVIDADES CREATIVAS Y DE VACACIONES QUE INCLUYEN EN EL CONTRATO Y LOS MAESTROS MENSUALES DE ASIGNACIÓN. EN ESTE CASO EL ESTABLECIMIENTO CORRESPONDE 358 RACIONES ASIGNADAS POR LO TANTO SEGÚN CUADRO RANGO DE RACIONES DE 351 A 420 RACIONES CORRESPONDE 6 MANIPULADORAS PARA CUMPLIR ÍNDICE DE GESTIÓN	171.080	171.080



ANEXOS ETAPA RESPUESTA RECLAMACIÓN

Licitación: 3511 N° Resolución Notificación: 0141 Fecha Resolución Notificación: 21/01/2015
N° Resolución Resuelve Descargos: 1531 Fecha Resolución Resuelve Descargos: 03/09/2015

Año	Mes	Id. Supervisión	Tipo Supervisión	RBD	Región	Folio Laboratorio	Variable Control	Aspecto Con Incumplimiento	Fec. Recla.	Fundamento Reclamación	Resuelve	Respuesta Reclamación	Monto Inicial(\$)	Monto Final(\$)
2014	11	2014014733	1.2-Variable control 2014/C1,C6,Lic.35/ 11. V2	5726	09		C6	7.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DADO QUE PRESTADOR NO PRESENTA MEDIOS DE VERIFICACIÓN EN INSTANCIAS CORRESPONDIENTES, SEGÚN BASES DE LICITACIÓN ID85-35-LP11. TÍTULO III, PUNTO 15.3 "MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO, ELEMENTOS Y/O APARATOS DE RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR" LA EMPRESA PRESTADORA DEBE DE CONTAR CON UN PLAN DE MANTENCIÓN, REPARACIÓN Y/O REEMPLAZO DE MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO, IMPLEMENTOS	342.160	342.160
2014	11	2014015759	1.2-Variable control 2014/C1,C6,Lic.35/ 11. V2	5664	09		C1	1.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DADO QUE PRESTADOR NO PRESENTA MEDIOS DE VERIFICACIÓN EN INSTANCIAS CORRESPONDIENTES, ADemás INCUMPLIMIENTO DETECTADO EN ESTABLECIMIENTO SE ENCUENTRA ASOCIADO A UNA INFRACCIÓN LEVE N°3 LA CUAL NO TIENE EFECTO A LEVANTAMIENTO DE MULTA POR SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO, SEGÚN BASES DE LICITACIÓN ID85-35-LP11. TÍTULO III, PUNTO 5 "PROGRAMACIÓN DE LA MINUTA MENSUAL", 5.1 APROBACIÓN DE MINUTA MENSUAL SE ESTABLECE QUE EL PRESTADOR NO PODRÁ EFECTUAR NI ACCEDER A MODIFICACIONES O CAMBIOS SOLICITADOS DIRECTAMENTE POR LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES.	342.160	342.160
2014	11	2014015759	1.2-Variable control 2014/C1,C6,Lic.35/ 11. V2	5664	09		C6	1.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DADO QUE PRESTADOR NO PRESENTA MEDIOS DE VERIFICACIÓN EN INSTANCIAS CORRESPONDIENTES, ADemás INCUMPLIMIENTO DETECTADO EN ESTABLECIMIENTO SE ENCUENTRA ASOCIADO A UNA INFRACCIÓN LEVE N°5 LA CUAL NO TIENE EFECTO A LEVANTAMIENTO DE MULTA, SEGÚN LICITACIÓN ID85-35-LP11. TÍTULO III, PUNTO 12.1 "PERSONAL MANIPULADOR DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL" EL PERSONAL DEBE ESTAR DISPONIBLE EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES A PARTIR DEL PRIMER DÍA DEL PRIMER AÑO DE INICIO DE CONTRATO DEL PAE. DURANTE LA VIGILANCIA DEL CONTRATO, EL PRESTADOR DEBE DISPONER DEL PERSONAL MANIPULADOR CONFORME AL ÍNDICE DE GESTIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ALIMENTACIÓN REGULARES, ACTIVIDADES CREATIVAS Y DE VACACIONES QUE INCLUYEN EN EL CONTRATO Y LOS MAESTROS MENSUALES DE ASIGNACIÓN. EN ESTE CASO EL ESTABLECIMIENTO CORRESPONDE 256 RACIONES ASIGNADAS POR LO TANTO SEGÚN CUADRO RANGO DE RACIONES DE 211 A 280 RACIONES CORRESPONDE 4 MANIPULADORAS PARA CUMPLIR ÍNDICE DE GESTIÓN.	171.080	171.080
2014	11	2014015250	1.2-Variable control 2014/C1,C6,Lic.35/ 11. V2	20133	09		C6	5.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DADO QUE PRESTADOR NO PRESENTA MEDIOS VERIFICADORES EN INSTANCIAS CORRESPONDIENTES, SEGÚN BASES DE LICITACIÓN ID85-35-LP11. TÍTULO III, PUNTO 15.3 "MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO, ELEMENTOS Y/O APARATOS DE RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR" LA EMPRESA PRESTADORA DEBE DE CONTAR CON UN PLAN DE MANTENCIÓN, REPARACIÓN Y/O REEMPLAZO DE MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO, IMPLEMENTOS	342.160	342.160
2014	11	2014015250	1.2-Variable control 2014/C1,C6,Lic.35/ 11. V2	20133	09		C6	7.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DADO QUE PRESTADOR NO PRESENTA MEDIOS DE VERIFICACIÓN EN INSTANCIAS CORRESPONDIENTES, SEGÚN BASES DE LICITACIÓN ID85-35-LP11. TÍTULO III, PUNTO 15.4 "VAJILLA Y UTENSILIOS" EL PRESTADOR DEBE DISPONER DE LOS ELEMENTOS QUE SEA NECESARIOS PARA CUMPLIR SU FUNCIÓN DE ACUERDO AL SISTEMA DE ALIMENTACIÓN; EL LISTADO DE VAJILLAS Y UTENSILIOS QUE EL PRESTADOR SE COMPROMETE A UTILIZAR DEBE INFORMARSE EN LOS MANUALES DE OPERACIONES Y PREPARACIÓN DEL PRESTADOR Y EN EL RECINTO DE COCINA MEDIANTE UN INVENTARIO DE VAJILLA Y UTENSILIOS EN CADA ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL.	342.160	342.160
Total													8.232.369	8.232.369



ANEXOS ETAPA RESPUESTA RECLAMACIÓN

Licitación: 3511 N° Resolución Notificación: 0141 Fecha Resolución Notificación: 21/01/2015

N° Resolución Resuelve Descargos: 1531 Fecha Resolución Resuelve Descargos: 03/09/2015

Anexo N°2 Confirмо Reclamación

Año	Mes	Id.Supervisión	Tipo Supervisión	RBD	Región	Folio Laboratorio	Variable Control	Aspecto Con Incumplimiento	Fac.Recla.	Fundamento Reclamación	Resuelve	Respuesta Reclamación	Monto Inicial(\$)	Monto Final(\$)
2014	11	2014014834	1.2-Variable control 2014/C1,C6.Lic.35/ 11. V2	20100	09		C6	4.a			Confirma	SE CONFIRMA IMPUTACIÓN DADO QUE PRESTADOR NO PRESENTA MEDIOS VERIFICADORES EN INSTANCIA DE RECLAMACIÓN. SEGUN BASES DE LICITACIÓN ID85-35-LP11. TITULO III, PUNTO 15.3 "MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO, ELEMENTOS Y/O APARATOS DE RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR" LA EMPRESA PRESTADORA DEBE DE CONTAR CON UN PLAN DE MANTENCIÓN, REPARACIÓN Y/O REEMPLAZO DE MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO, IMPLEMENTOS Y/O APARATOS.	342.160	342.160
2014	11	2014015371	1.2-Variable control 2014/C1,C6.Lic.35/ 11. V2	5565	09		C6	7.a			Confirma	SE CONFIRMA IMPUTACIÓN DADO QUE PRESTADOR NO PRESENTA MEDIOS DE VERIFICACIÓN EN INSTANCIA DE RECLAMACIÓN. SEGUN BASES DE LICITACIÓN ID85-35-LP11. TITULO III, PUNTO 15.4 "VAJILLA Y UTENSILIOS". EL PRESTADOR DEBE DISPONER DE LOS ELEMENTOS QUE SEA NECESARIOS PARA CUMPLIR SU FUNCIÓN DE ACUERDO AL SISTEMA DE ALIMENTACIÓN; EL LISTADO DE VAJILLAS Y UTENSILIOS QUE EL PRESTADOR SE COMPROMETE A UTILIZAR DEBE INFORMARSE EN LOS MANUALES DE OPERACIONES Y PREPARACIÓN DEL PRESTADOR Y EN EL RECINTO DE COCINA MEDIANTE UN INVENTARIO DE VAJILLA Y UTENSILIOS EN CADA ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL.	342.160	342.160
2014	11	2014014732	1.2-Variable control 2014/C1,C6.Lic.35/ 11. V2	5601	09		C6	7.a			Confirma	SE CONFIRMA IMPUTACIÓN DADO QUE PRESTADOR NO PRESENTA MEDIOS DE VERIFICACIÓN EN INSTANCIA DE RECLAMACIÓN. SEGUN BASES DE LICITACIÓN ID85-35-LP11. TITULO III, PUNTO 4 "ABASTECIMIENTO" EL PRESTADOR DEBE DEJAR CONSTANCIA DE LA ENTREGA DE PRODUCTOS, MEDIANTE GUÍA DE DESPACHO, LA QUE DEBE CONSIDERAR NUMERO DE SERVICIO SEPARADOS POR NIVEL, ENCARGADO DE PAE Y PERSONAL MANIPULADOR, FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN, PERIODO POR EL CUAL SE ESTA ABASTECIENDO, FIRMA DE LA PERSONA QUE RECEPCIONA (PERSONAL MANIPULADOR O ENCARGADO DEL PAE) Y TIMBRE DEL PRESTADOR.	342.160	342.160
2014	11	2014015280	1.2-Variable control 2014/C1,C6.Lic.35/ 11. V2	5706	09		C6	3.b			Confirma	SE CONFIRMA IMPUTACIÓN DADO QUE PRESTADOR NO PRESENTA MEDIOS DE VERIFICADORES EN INSTANCIA DE RECLAMACIÓN. SEGUN BASES DE LICITACIÓN ID85-35-LP11. TITULO III, PUNTO 15.3 "MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO, ELEMENTOS Y/O APARATOS DE RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR" LA EMPRESA PRESTADORA DEBE DE CONTAR CON UN PLAN DE MANTENCIÓN, REPARACIÓN Y/O REEMPLAZO DE MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO, IMPLEMENTOS Y/O APARATOS.	342.160	342.160
2014	11	2014015280	1.2-Variable control 2014/C1,C6.Lic.35/ 11. V2	5706	09		C6	4.a			Confirma	SE CONFIRMA IMPUTACIÓN DADO QUE PRESTADOR NO PRESENTA MEDIOS VERIFICADORES EN INSTANCIA DE RECLAMACIÓN. SEGUN BASES DE LICITACIÓN ID85-35-LP11. TITULO III, PUNTO 15.3 "MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO, ELEMENTOS Y/O APARATOS DE RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR" LA EMPRESA PRESTADORA DEBE DE CONTAR CON UN PLAN DE MANTENCIÓN, REPARACIÓN Y/O REEMPLAZO DE MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO, IMPLEMENTOS Y/O APARATOS.	342.160	342.160
2014	11	2014015280	1.2-Variable control 2014/C1,C6.Lic.35/ 11. V2	5706	09		C6	6.a			Confirma	SE CONFIRMA IMPUTACIÓN DADO QUE PRESTADOR NO PRESENTA MEDIOS DE VERIFICACIÓN EN INSTANCIA DE RECLAMACIÓN. ADEMAS INCUMPLIMIENTO DETECTADO EN ESTABLECIMIENTO SE ENCUENTRA ASOCIADO A UNA INFRACCIÓN GRAVISIMA N°6 LA CUAL NO TIENE EFECTO A LEVANTAMIENTO DE MULTA POR SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO. SEGUN BASES DE LICITACIÓN ID85-35-LP11. TITULO III, PUNTO 15.3 "MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO, ELEMENTOS Y/O APARATOS DE RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR" LA EMPRESA PRESTADORA DEBE DE CONTAR CON UN PLAN DE MANTENCIÓN, REPARACIÓN Y/O REEMPLAZO DE MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO, IMPLEMENTOS Y/O APARATOS.	1.313.894	1.313.894



ANEXOS ETAPA RESPUESTA RECLAMACIÓN

Licitación: 3511

Nº Resolución Notificación: 0141

Fecha Resolución Notificación: 21/01/2015

Nº Resolución Resuelve Descargos: 1531

Fecha Resolución Resuelve Descargos: 03/09/2015

Año	Mes	Id. Supervisión	Tipo Supervisión	RBD	Región	Folio Laboratorio	Variable Control	Aspecto Con Incumplimiento	Fec. Recla.	Fundamento Reclamación	Resuelve	Respuesta Reclamación	Monto Inicial(\$)	Monto Final(\$)
2014	11	2014015280	1.2-Variable control 2014/C1,C6.Lic.35/ 11. V2	5706	09		C6	9.a			Confirma	SE CONFIRMA IMPUTACIÓN DADO QUE PRESTADOR NO PRESENTA MEDIOS DE VERIFICACIÓN EN INSTANCIA DE RECLAMACIÓN. SEGÚN BASES DE LICITACIÓN ID85-35-LP11, TÍTULO III, PUNTO 13 "PREVENCIÓN DE RIESGOS" EL PRESTADOR ES RESPONSABLE EN LOS RECINTOS DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL, EN BODEGAS ZONALES Y CENTRALES DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS DE PREVENCIÓN DE RIESGO DEFINIDOS EN EL RSA (DS 977/1996) Y EN EL REGLAMENTO SOBRE CONDICIONES SANITARIAS Y AMBIENTALES BÁSICAS EN LOS LUGARES DE TRABAJO, SEGÚN DECRETO N° 594/1999, DESTACANDO LOS ASPECTOS DE LIMPIEZA EN LOS ACCESOS Y RECINTOS, CAPACITACIONES, SEÑALÉTICAS, PREVENCIÓN DE ACCIDENTES, EXTINTORES Y RECARGAS, ELEMENTOS DE SEGURIDAD (ZAPATOS DE SEGURIDAD) Y	342.160	342.160
2014	11	2014015280	1.2-Variable control 2014/C1,C6.Lic.35/ 11. V2	5706	09		C6	14.a			Confirma	SE CONFIRMA IMPUTACIÓN DADO QUE PRESTADOR NO PRESENTA MEDIOS DE VERIFICACIÓN EN INSTANCIA DE RECLAMACIÓN. SEGÚN BASES DE LICITACIÓN ID85-35-LP11, TÍTULO III, PUNTO 12.1.3, ELEMENTOS Y MATERIALES PARA EL PERSONAL MANIPULADOR, A) UNIFORME Y MATERIAL: EL PRESTADOR PROVEERÁ ANTES DEL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO LOS ELEMENTOS QUE COMPONEN EL UNIFORME AL PERSONAL MANIPULADOR, PARA QUE ESTE CUMPLA SUS FUNCIONES EN EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN QUE OPERE EN ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL.	342.160	342.160
2014	11	2014014833	1.2-Variable control 2014/C1,C6.Lic.35/ 11. V2	5597	09		C6	6.a			Confirma	SE CONFIRMA IMPUTACIÓN DADO QUE PRESTADOR NO PRESENTA MEDIOS DE VERIFICACIÓN EN INSTANCIA DE RECLAMACIÓN. ADEMÁS INCUMPLIMIENTO DETECTADO EN ESTABLECIMIENTO SE ENCUENTRA ASOCIADO A UNA INFRACCIÓN GRAVÍSIMA N°6 LA CUAL NO TIENE EFECTO A LEVANTAMIENTO DE MULTA POR SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO. SEGÚN BASES DE LICITACIÓN ID85-35-LP11, TÍTULO III, PUNTO 15.3 "MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO, ELEMENTOS Y/O APARATOS DE PRESTADOR" LA EMPRESA PRESTADORA DEBE DE CONTAR CON UN PLAN DE MANTENCIÓN, REPARACIÓN Y/O REEMPLAZO DE MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO, IMPLEMENTOS Y/O APARATOS.	1.320.738	1.320.738
2014	11	2014014858	1.2-Variable control 2014/C1,C6.Lic.35/ 11. V2	19907	09		C6	4.a			Confirma	SE CONFIRMA IMPUTACIÓN DADO QUE PRESTADOR NO PRESENTA MEDIOS DE VERIFICACIÓN EN INSTANCIA DE RECLAMACIÓN. SEGÚN BASES DE LICITACIÓN ID85-35-LP11, TÍTULO III, PUNTO 15.3 "MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO, ELEMENTOS Y/O APARATOS DE PRESTADOR" EL PRESTADOR DEBE TENER TODAS LAS MEDIDAS PREVENTIVAS PARA IMPEDIR QUE A EL INGRESEN INSECTOS VOLADORES DESDE EL RECINTO DE COCINA O DE OTROS RECINTOS ANEXOS, PROVEYENDO DE MALLAS MOSQUITERAS EN LOS ACCESOS, SE SER NECESARIOS.	342.160	342.160
2014	11	2014015121	1.2-Variable control 2014/C1,C6.Lic.35/ 11. V2	5654	09		C6	4.a			Confirma	SE CONFIRMA IMPUTACIÓN DADO QUE PRESTADOR NO PRESENTA MEDIOS DE VERIFICACIÓN EN INSTANCIA DE RECLAMACIÓN. SEGÚN BASES DE LICITACIÓN ID85-35-LP11, TÍTULO III, PUNTO 15.3 "MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO, ELEMENTOS Y/O APARATOS DE PRESTADOR" LA EMPRESA PRESTADORA DEBE DE CONTAR CON UN PLAN DE MANTENCIÓN, REPARACIÓN Y/O REEMPLAZO DE MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO, IMPLEMENTOS Y/O APARATOS.	342.160	342.160
2014	11	2014014835	1.2-Variable control 2014/C1,C6.Lic.35/ 11. V2	5668	09		C6	3.b			Confirma	SE CONFIRMA IMPUTACIÓN DADO QUE PRESTADOR NO PRESENTA MEDIOS DE VERIFICACIÓN EN INSTANCIA DE RECLAMACIÓN. SEGÚN BASES DE LICITACIÓN ID85-35-LP11, TÍTULO III, PUNTO 15.3 "MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO, ELEMENTOS Y/O APARATOS DE PRESTADOR" LA EMPRESA PRESTADORA DEBE DE CONTAR CON UN PLAN DE MANTENCIÓN, REPARACIÓN Y/O REEMPLAZO DE MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO, IMPLEMENTOS Y/O APARATOS.	342.160	342.160



ANEXOS ETAPA RESPUESTA RECLAMACIÓN

Licitación: 3511

Nº Resolución Notificación: 0141

Fecha Resolución Notificación: 21/01/2015

Nº Resolución Resuelve Descargos: 1531

Fecha Resolución Resuelve Descargos: 03/09/2015

Año	Mes	Id. Supervisión	Tipo Supervisión	RBD	Región	Folio Laboratorio	Variable Control	Aspecto Con Incumplimiento	Fec. Recla.	Fundamento Reclamación	Resuelve	Respuesta Reclamación	Monto Inicial(\$)	Monto Final(\$)
2014	11	2014014835	1.2-Variable control 2014/C1, C6 Lic.35/ 11. V2	5669	09		C6	4.a			Confirma	SE CONFIRMA IMPUTACIÓN DADO QUE PRESTADOR NO PRESENTA MEDIOS DE VERIFICADORES EN INSTANCIA DE RECLAMACIÓN. SEGÚN BASES DE LICITACIÓN ID85-35-LP11, TÍTULO III, PUNTO 15.3 "MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO, ELEMENTOS Y/O APARATOS DE RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR" LA EMPRESA PRESTADORA DEBE DE CONTAR CON UN PLAN DE MANTENCIÓN, REPARACIÓN Y/O REEMPLAZO DE MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO, IMPLEMENTOS Y/O APARATOS.	342.160	342.160
2014	11	2014014843	1.2-Variable control 2014/C1, C6 Lic.35/ 11. V2	5714	09		C6	12.a			Confirma	SE CONFIRMA IMPUTACIÓN DADO QUE PRESTADOR NO PRESENTA MEDIOS DE VERIFICACIÓN EN INSTANCIA DE RECLAMACIÓN. SEGÚN BASES DE LICITACIÓN ID85-35-LP11, TÍTULO III, PUNTO 12.1.1 "COMPETENCIAS DEL PERSONAL MANIPULADOR DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN" TODO PERSONAL DEBE ESTAR CAPACITADO POR PARTE DEL PRESTADOR A LA FECHA DE INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, Y SUCESIVAMENTE EN EL MES DE MARZO DE LOS SIGUIENTES AÑOS POR LOS CUALES DURE EL CONTRATO, DE ACUERDO AL SISTEMA DE CAPACITACIÓN QUE TENGA IMPLEMENTADO CADA PRESTADOR.	1.026.480	1.026.480
2014	11	2014015057	1.2-Variable control 2014/C1, C6 Lic.35/ 11. V2	19952	09		C6	7.a			Confirma	SE CONFIRMA IMPUTACIÓN DADO QUE PRESTADOR NO PRESENTA MEDIOS DE VERIFICACIÓN EN INSTANCIA DE RECLAMACIÓN. SEGÚN BASES DE LICITACIÓN ID85-35-LP11, TÍTULO III, PUNTO 15.4 "VAJILLAS Y UTENSILIOS". EL PRESTADOR DEBE DISPONER DE LOS ELEMENTOS QUE SEA NECESARIOS PARA CUMPLIR SU FUNCIÓN DE ACUERDO AL SISTEMA DE ALIMENTACIÓN; EL LISTADO DE VAJILLAS Y UTENSILIOS QUE EL PRESTADOR SE COMPROMETE A UTILIZAR DEBE INFORMARSE EN LOS MANUALES DE OPERACIONES Y PREPARACIÓN DEL PRESTADOR Y EN EL RECINTO DE COCINA MEDIANTE UN INVENTARIO DE VAJILLA Y UTENSILIOS EN CADA ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL.	342.160	342.160
2014	11	2014015057	1.2-Variable control 2014/C1, C6 Lic.35/ 11. V2	19952	09		C6	14.a			Confirma	SE CONFIRMA IMPUTACIÓN DADO QUE PRESTADOR NO PRESENTA MEDIOS DE VERIFICACIÓN EN INSTANCIA DE RECLAMACIÓN. SEGÚN BASES DE LICITACIÓN ID85-35-LP11 TÍTULO III PUNTO 12.1.3 "ELEMENTOS Y MATERIALES PARA EL PERSONAL MANIPULADOR" B) CASILLERO. EL PRESTADOR DEBE DISPONER PARA CADA MANIPULADOR, DESDE INICIO DEL CONTRATO, DE UN CASILLERO, LOCKER O MUEBLE PARA GUARDAR ROPA O ELEMENTOS PERSONALES CON CANDADO INCLUIDO.	342.160	342.160
2014	11	2014015013	1.2-Variable control 2014/C1, C6 Lic.35/ 11. V2	5746	09		C6	3.a			Confirma	SE CONFIRMA IMPUTACIÓN DADO QUE PRESTADOR NO PRESENTA MEDIOS DE VERIFICADORES EN INSTANCIA DE RECLAMACIÓN. SEGÚN BASES DE LICITACIÓN ID85-35-LP11, TÍTULO III, PUNTO 15.2 "INFRAESTRUCTURA DE RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR" PINTURA. PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS TRABAJOS DE PINTURA LAS DIRECCIONES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES EMITIRÁN UN CERTIFICADO, QUE DECLARARÁN EL ALCANCE DEL TRABAJO Y PINTURA APLICADA.	342.160	342.160
2014	11	2014015013	1.2-Variable control 2014/C1, C6 Lic.35/ 11. V2	5746	09		C6	4.a			Confirma	SE CONFIRMA IMPUTACIÓN DADO QUE PRESTADOR NO PRESENTA MEDIOS DE VERIFICACIÓN EN INSTANCIA DE RECLAMACIÓN. SEGÚN BASES DE LICITACIÓN ID85-35-LP11, TÍTULO III, PUNTO 15.3 "MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO, ELEMENTOS Y/O APARATOS DE RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR" LA EMPRESA PRESTADORA DEBE DE CONTAR CON UN PLAN DE MANTENCIÓN, REPARACIÓN Y/O REEMPLAZO DE MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO, IMPLEMENTOS Y/O APARATOS.	342.160	342.160
2014	11	2014015013	1.2-Variable control 2014/C1, C6 Lic.35/ 11. V2	5746	09		C6	7.a			Confirma	SE CONFIRMA IMPUTACIÓN DADO QUE PRESTADOR NO PRESENTA MEDIOS DE VERIFICACIÓN EN INSTANCIA DE RECLAMACIÓN. SEGÚN BASES DE LICITACIÓN ID85-35-LP11, TÍTULO III, PUNTO 15.4 "VAJILLA Y UTENSILIOS". EL PRESTADOR DEBE DISPONER DE LOS ELEMENTOS QUE SEA NECESARIOS PARA CUMPLIR SU FUNCIÓN DE ACUERDO AL SISTEMA DE ALIMENTACIÓN; EL LISTADO DE VAJILLAS Y UTENSILIOS QUE EL PRESTADOR SE COMPROMETE A UTILIZAR DEBE INFORMARSE EN LOS MANUALES DE OPERACIONES Y PREPARACIÓN DEL PRESTADOR Y EN EL RECINTO DE COCINA MEDIANTE UN INVENTARIO DE VAJILLA Y UTENSILIOS EN CADA ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL.	342.160	342.160

ANEXOS ETAPA RESPUESTA RECLAMACIÓN

Licitación: 3511 N° Resolución Notificación: 0141 Fecha Resolución Notificación: 21/01/2015
N° Resolución Resuelve Descargos: 1531 Fecha Resolución Resuelve Descargos: 03/09/2015

Año	Mes	Id. Supervisión	Tipo Supervisión	RBD	Región	Folio Laboratorio	Variable Control	Aspecto Con Incumplimiento	Fec.Recla.	Fundamento Reclamación	Resuelve	Respuesta Reclamación	Monto Inicial(\$)	Monto Final(\$)
2014	11	2014015013	1.2-Variable control 2014/C1,C6.Lic.35/11. V2	5746	09		C6	12.a			Confirma	SE CONFIRMA IMPUTACIÓN DADO QUE PRESTADOR NO PRESENTA MEDIOS DE VERIFICACIÓN EN INSTANCIA DE RECLAMACIÓN. SEGÚN BASES DE LICITACIÓN ID85-35-LP11. TÍTULO III, PUNTO 12.1.4 "COMPETENCIAS DEL PERSONAL MANIPULADOR DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN" TODO PERSONAL DEBE ESTAR CAPACITADO POR PARTE DEL PRESTADOR A LA FECHA DE INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. Y SUCESIVAMENTE EN EL MES DE MARZO DE LOS SIGUIENTES AÑOS POR LOS CUALES DURE EL CONTRATO, DE ACUERDO AL SISTEMA DE CAPACITACIÓN QUE TENGA IMPLEMENTADO CADA PRESTADOR.	1.026.480	1.026.480
2014	11	2014014727	1.2-Variable control 2014/C1,C6.Lic.35/11. V2	40130	09		C6	4.a			Confirma	SE CONFIRMA IMPUTACIÓN DADO QUE PRESTADOR NO PRESENTA MEDIOS DE VERIFICACIÓN EN INSTANCIA DE RECLAMACIÓN. SEGÚN BASES DE LICITACIÓN ID85-35-LP11. TÍTULO III, PUNTO 15.3 "MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO, ELEMENTOS Y/O APARATOS DE RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR" LA EMPRESA PRESTADORA DEBE DE CONTAR CON UN PLAN DE MANTENCIÓN, REPARACIÓN Y/O REEMPLAZO DE MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO, IMPLEMENTOS Y/O APARATOS.	342.160	342.160
2014	11	2014014727	1.2-Variable control 2014/C1,C6.Lic.35/11. V2	40130	09		C6	7.a			Confirma	SE CONFIRMA IMPUTACIÓN DADO QUE PRESTADOR NO PRESENTA MEDIOS DE VERIFICACIÓN EN INSTANCIA DE RECLAMACIÓN. SEGÚN BASES DE LICITACIÓN ID85-35-LP11. TÍTULO III, PUNTO 15.4 "VAJILLA Y UTENSILIOS" EL PRESTADOR DEBE DISPONER DE LOS ELEMENTOS QUE SEA NECESARIOS PARA CUMPLIR SU FUNCIÓN DE ACUERDO AL SISTEMA DE ALIMENTACIÓN; EL LISTADO DE VAJILLAS Y UTENSILIOS QUE EL PRESTADOR SE COMPROMETE A UTILIZAR DEBE INFORMARSE EN LOS MANUALES DE OPERACIONES Y PREPARACIÓN DEL PRESTADOR Y EN EL RECINTO DE COCINA MEDIANTE UN INVENTARIO DE VAJILLA Y UTENSILIOS EN CADA ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL.	342.160	342.160
2014	11	2014014727	1.2-Variable control 2014/C1,C6.Lic.35/11. V2	40130	09		C6	8.a			Confirma	SE CONFIRMA IMPUTACIÓN DADO QUE PRESTADOR NO PRESENTA MEDIOS DE VERIFICACIÓN EN INSTANCIA DE RECLAMACIÓN. SEGÚN BASES DE LICITACIÓN ID85-35-LP11. TÍTULO III, PUNTO 15.4 "VAJILLA Y UTENSILIOS" EL PRESTADOR DEBE DISPONER DE LOS ELEMENTOS QUE SEA NECESARIOS PARA CUMPLIR SU FUNCIÓN DE ACUERDO AL SISTEMA DE ALIMENTACIÓN; EL LISTADO DE VAJILLAS Y UTENSILIOS QUE EL PRESTADOR SE COMPROMETE A UTILIZAR DEBE INFORMARSE EN LOS MANUALES DE OPERACIONES Y PREPARACIÓN DEL PRESTADOR Y EN EL RECINTO DE COCINA MEDIANTE UN INVENTARIO DE VAJILLA Y UTENSILIOS EN CADA ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL.	171.080	171.080
2014	11	2014014982	1.2-Variable control 2014/C1,C6.Lic.35/11. V2	5898	09		C6	7.a			Confirma	SE CONFIRMA IMPUTACIÓN DADO QUE PRESTADOR NO PRESENTA MEDIOS DE VERIFICACIÓN EN INSTANCIA DE RECLAMACIÓN. SEGÚN BASES DE LICITACIÓN ID85-35-LP11. TÍTULO III, PUNTO 15.4 "VAJILLA Y UTENSILIOS" EL PRESTADOR DEBE DISPONER DE LOS ELEMENTOS QUE SEA NECESARIOS PARA CUMPLIR SU FUNCIÓN DE ACUERDO AL SISTEMA DE ALIMENTACIÓN; EL LISTADO DE VAJILLAS Y UTENSILIOS QUE EL PRESTADOR SE COMPROMETE A UTILIZAR DEBE INFORMARSE EN LOS MANUALES DE OPERACIONES Y PREPARACIÓN DEL PRESTADOR Y EN EL RECINTO DE COCINA MEDIANTE UN INVENTARIO DE VAJILLA Y UTENSILIOS EN CADA ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL.	342.160	342.160
2014	11	2014015210	1.2-Variable control 2014/C1,C6.Lic.35/11. V2	5857	09		C6	3.b			Confirma	SE CONFIRMA IMPUTACIÓN DADO QUE PRESTADOR NO PRESENTA MEDIOS DE VERIFICACIÓN EN INSTANCIA DE RECLAMACIÓN. SEGÚN BASES DE LICITACIÓN ID85-35-LP11. TÍTULO III, PUNTO 15.3 "MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO, ELEMENTOS Y/O APARATOS DE RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR" LA EMPRESA PRESTADORA DEBE DE CONTAR CON UN PLAN DE MANTENCIÓN, REPARACIÓN Y/O REEMPLAZO DE MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO, IMPLEMENTOS Y/O APARATOS.	342.160	342.160



ANEXOS ETAPA RESPUESTA RECLAMACIÓN

Licitación: 3511

Nº Resolución Notificación: 0141

Fecha Resolución Notificación: 21/01/2015

Nº Resolución Resuelve Descargos: 1531

Fecha Resolución Resuelve Descargos: 03/09/2015

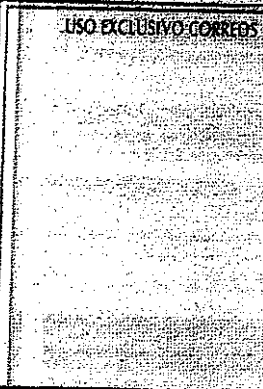
Año	Mes	Id. Supervisión	Tipo Supervisión	RBD	Región	Folio Laboratorio	Variable Control	Aspecto Con Incumplimiento	Fec. Recl.	Fundamento Reclamación	Resuelve	Respuesta Reclamación	Monto Inicial(\$)	Monto Final(\$)
2014	11	2014015487	1.2-Variable control 2014/C1.C6.Lic.35/ 11. V2	20066	09		C6	4.a			Confirma	SE CONFIRMA IMPUTACIÓN DADO QUE PRESTADOR NO PRESENTA MEDIOS DE VERIFICACIÓN EN INSTANCIA DE RECLAMACIÓN SEGÚN BASES DE LICITACIÓN ID85-35-LP11, TÍTULO III, PUNTO 15.3 "MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO, ELEMENTOS Y/O APARATOS DE RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR" LA EMPRESA PRESTADORA DEBE DE CONTAR CON UN PLAN DE MANTENCIÓN, REPARACIÓN Y/O REEMPLAZO DE MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO, IMPLEMENTOS Y/O APARATOS.	342.160	342.160
2014	11	2014015759	1.2-Variable control 2014/C1.C6.Lic.35/ 11. V2	5664	09		C6	5.a			Confirma	SE CONFIRMA IMPUTACIÓN DADO QUE PRESTADOR NO PRESENTA MEDIOS DE VERIFICACIÓN EN INSTANCIA DE RECLAMACIÓN SEGÚN BASES DE LICITACIÓN ID85-35-LP11, TÍTULO III, PUNTO 15.3 "MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO, ELEMENTOS Y/O APARATOS DE RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR" LA EMPRESA PRESTADORA DEBE DE CONTAR CON UN PLAN DE MANTENCIÓN, REPARACIÓN Y/O REEMPLAZO DE MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO, IMPLEMENTOS Y/O APARATOS.	342.160	342.160
2014	11	2014015759	1.2-Variable control 2014/C1.C6.Lic.35/ 11. V2	5664	09		C6	6.a			Confirma	SE CONFIRMA IMPUTACIÓN DADO QUE PRESTADOR NO PRESENTA MEDIOS DE VERIFICACIÓN EN INSTANCIA DE RECLAMACIÓN ADEMÁS INCUMPLIMIENTO DETECTADO EN ESTABLECIMIENTO SE ENCUENTRA ASOCIADO A UNA INFRACCIÓN GRAVÍSIMA N°6 LA CUAL NO TIENE EFECTO A LEVANTAMIENTO DE MULTA POR SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO SEGÚN BASES DE LICITACIÓN ID85-35-LP11, TÍTULO III PUNTO 7 "LINEA DE FRÍO" PRESTADOR NO DEBE PERMITIR EL ALMACENAMIENTO, MANTENCIÓN, Y TRANSPORTE DE LAS MATERIAS PRIMAS Y PREPARACIONES QUE REQUIERAN REFRIGERACIÓN A TEMPERATURAS SUPERIORES A 5°C EN EL CENTRO TÉRMICO. EL PRESTADOR DEBE RESGUARDAR LA TEMPERATURA DE REFRIGERACIÓN (0-5°C) EN TODA LA CADENA DE FRÍO.	875.930	875.930
Total													13.262.122	13.262.122



 DOE		DOCUMENTO EXPRESS NACIONAL												
Declaro que el contenido de sus envíos no contiene ningún tipo de mercancía peligrosa ni prohibida; que conoce la normativa que regula el transporte de estas, así como las sanciones asociadas a la infracción de la ley y sus reglamentos. Además, declara conocer las condiciones del servicio referidas a las limitaciones e indemnizaciones por destrucción, avería o despojo que se encuentren publicadas en el sitio web www.correos.cl Nombre: JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB Rut y Firma Fecha: 05/07/2017		Origen: SUCURSAL PLAZA DE ARMAS Razón Social: Des. de Contenido: N° Factura / Boleta: Valor Cont: Reembolso: P. Dest: Tarifa: \$ 2.380		Código Cliente: 0 R.U.T. Cliente: Referencia:  3072767754653		Guía Electrónica 05/07/2017-11:49								
		REMITENTE Nombre: JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB Dirección: MONJITAS 565 Comuna: SANTIAGO Ciudad: SANTIAGO País: Chile Cód. Postal: 8320070 Teléfono: 612228803		DESTINATARIO Nombre: YERKO MARINOVIC C/ DISTRIB. DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Dirección: LAS ARAUCARIAS 9090 Comuna: QUILICURA Ciudad: SANTIAGO País: Chile Cód. Postal: 8720046 Teléfono: 90909090										
		 12587200467000111165261001		Referencia: 3072767754653 Factura Ref: Observaciones: <table border="1"> <tr> <td>Peso(g):</td> <td>Peso Vol.</td> <td colspan="2">Dimensiones (cm.)</td> </tr> <tr> <td>627</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> </tr> </table>			Peso(g):	Peso Vol.	Dimensiones (cm.)		627	0	0	0
		Peso(g):	Peso Vol.	Dimensiones (cm.)										
627	0	0	0											
<table border="1"> <tr> <td>Encaminamiento</td> <td>N° Envío</td> <td>Bulto(s)</td> </tr> <tr> <td>1-25-8720046-7</td> <td>0001-11.165.261</td> <td>001- 001</td> </tr> </table>		Encaminamiento	N° Envío	Bulto(s)	1-25-8720046-7	0001-11.165.261	001- 001							
Encaminamiento	N° Envío	Bulto(s)												
1-25-8720046-7	0001-11.165.261	001- 001												
Servicio a Clientes 600 950 20 20 www.correos.cl		SDP	PLANTA DESTINO FGZ - SANTIAGO		SUCURSAL DESTINO	CDP / CUARTEL								



FORMULARIO ADMISIÓN
ENVÍOS REGISTRADOS

PRODUCTOS:		USO EXCLUSIVO CORREOS 
RTA	☐ IMPRESO ☐ P. PAQUETE ☐	
VICIOS ADICIONALES:		
RECIBO	☐ EXPRESO ☐	
REEMBOLSO	☐ Monto \$ ☐ En letras	
PARTE A LLENAR POR EL PÚBLICO		
DESTINATARIO:	YERKO MARINOVIC	1582
DIRECCIÓN:	LAS ARAUCARIAS 9090	1581
CÓDIGO:	QUILICURA	1580
FONO:		1578
		1574
		1573
		1572
		1556

No se aceptarán reclamos sin la presentación de este recibo. Doc. 10171-M-10-2x12,5 cm.-P. 07-2016 - www.correos.cl